



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 11 de abril de 2013.-

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud de los daños producidos por el fenómeno climático acaecido el pasado 2 de abril, y conforme lo estipulado por la Resolución n° 192/13, todos aquellos agentes judiciales que prestan servicios por ante el Ministerio Público que se hubieren visto perjudicados por el mismo tienen la posibilidad de requerir el subsidio contemplado por el Acuerdo n° 3137.

Que en ese contexto, resultando imprescindible contar con un adecuado relevamiento de la magnitud de la situación, a fin de conocer la cantidad de afectados y los daños sufridos, debe requerirse a todos los agentes que resultaron damnificados que hagan llegar con anterioridad al 26 de abril próximo la declaración jurada contemplada como Anexo de la presente, especificando en la misma sus datos personales, cargo y dependencia por ante la que presta servicios, conformación del grupo familiar conviviente, una detallada descripción de los daños sufridos, acompañando asimismo el certificado de siniestro otorgado por las autoridades competentes, título de propiedad o contrato de locación del inmueble afectado, fotografías y/o cualquier otra documentación que estime pertinente.

Que dicha información resulta imprescindible a fin de evaluar el alcance de los subsidios a otorgarse conforme las partidas presupuestarias existentes.

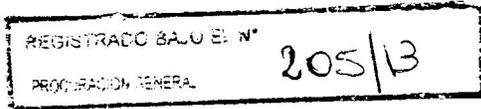
POR ELLO, la Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art.189 de la Constitución provincial),

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Requerir a todos los agentes judiciales que resultaron damnificados a partir del fenómeno climático e inundaciones producidos con fecha 2 de abril de 2013 y soliciten el subsidio previsto para el caso, que con anterioridad al día 26 de abril del corriente efectúan la

correspondiente petición por ante la Secretaría General de la Procuración General, completando la declaración jurada que se adjunta a la presente.

Artículo 2°: Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Falbo".

MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Pettoruti".

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DECLARACIÓN JURADA

APELLIDO Y NOMBRES:

DEPENDENCIA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:

DNI:

DOMICILIO (indicar si es propietario o inquilino):

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE (Indicar si algún otro integrante del grupo familiar trabaja en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires):

DESCRIPCIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Debe incluirse el certificado de siniestro otorgado por las autoridades municipales, el título de propiedad o contrato de alquiler del inmueble, fotografías y cualquier otra documentación que estime pertinente):

Firma y aclaración:.....